

## **EL PLURALISMO INTERNO, CLAVE DEL SERVICIO PÚBLICO DE RTVE**

**Rafael Díaz Arias**  
**Profesor Titular de Periodismo**  
**UCM**

El pluralismo interno es una de las señas de identidad del servicio público encomendado a RTVE. En sus distintas dimensiones, el pluralismo interno está reconocido en la nueva arquitectura institucional de la Corporación. Es, como punto de partida, una ventaja comparativa, un valor añadido, frente a sus competidores, pero el verdadero reto es que ese pluralismo se haga real, más allá de los principios y las instituciones.

El pluralismo es el principio básico que debe regir las relaciones comunicativas. El liberalismo anglosajón ha entendido el pluralismo como pluralismo externo, esto es, como una pluralidad de voces, de empresas informativas en un ideal “libre mercado de las ideas”, sin importar tanto su diversidad ni la variedad de sus mensajes. Para lograr una comunicación plural, la multiplicidad de empresas tiene que ser complementada con el pluralismo interno en las mismas. Este pluralismo interno se manifiesta como pluralismo social o capacidad de los grupos de acceder a los contenidos. Como pluralismo profesional, o capacidad de los informadores de mantener su independencia y, por tanto, una cierta voz propia respetando la línea editorial de los medios. Y finalmente, como pluralismo de los mensajes, en cuanto que la diversidad social se manifieste en la programación.

A menor pluralismo externo, más decisivo resulta el pluralismo interno. So pretexto de garantizar la viabilidad empresarial, los gobiernos han degradado las normas anticoncentración propiciando la constitución de grandes grupos multimedia, que convierten el mercado audiovisual en verdadero oligopolio por mucho que existan centenares de canales. Esta tendencia ha sido consagrada en España por la Ley General de la Comunicación Audiovisual, con la consecuencia de la absorción de Cuatro por Telecinco y la desaparición de CNN+.

El pluralismo interno no es sólo predicable de los medios públicos, también puede serlo de los privados. La LGCA establece un conjunto de obligaciones, la mayoría negativas y algunas positivas, casi todas fruto de la transposición de las directivas europeas, que suponen una especie de programación básica con unos requerimientos mínimos de pluralidad de los mensajes. Fuera de ello, la legislación española no exige más garantías para el pluralismo interno, pero nada impide que las empresas informativas y sus trabajadores pacten medidas de pluralismo interno profesional, pero tal como están las cosas, con los despidos y recortes en las redacciones ello parece altamente improbable.

En comparación, RTVE tiene como principio inspirador de su línea editorial el pluralismo, concretado en un corpus de principios consagrados en las distintas normas que constituyen su nuevo régimen jurídico y que podemos resumir como de compromiso y promoción con los derechos fundamentales y los principios constitucionales. Frente a la *programación básica* exigida a los operadores privados, a RTVE se le exige una *programación de verdadero servicio público*.

Esta programación de servicio público es manifestación del principio de pluralismo interno de los mensajes. Para delimitar mejor su contenido se pasa de los principios a normar las prácticas profesionales mediante un código deontológico para la actividad informativa (Estatuto de Información) un Manual de Estilo y un código de autorregulación para la defensa de los derechos del menor.

El pluralismo interno social, esto es la presencia de las voces sociales en la programación, se manifiesta en un derecho de acceso indirecto o implícito (esto es la presencia de los grupos sociales significativos como fuentes y portadores de información y opinión) y como un derecho de acceso directo o explícito, como el acceso de los grupos representativos a espacios específicos. Pese a su regulación por el Consejo de Administración, el ejercicio de este derecho sigue inédito.

La pieza que cierra todo el sistema es el Estatuto de Información, manifestación del pluralismo interno profesional. En el Estatuto confluyen y encajan la independencia institucional de la Corporación con el desarrollo de los derechos de los profesionales para garantizar su independencia informativa. El reconocimiento y respeto de los derechos profesionales es el mejor modo de que el pluralismo social se manifieste internamente y se proyecte en la programación informativa.

El Estatuto crea los consejos de informativos como órganos de participación de los profesionales que ejercen un control interno para garantizar la independencia profesional y promover la independencia editorial, lo que redunda también en una promoción del pluralismo externo.

De esta manera, el Estatuto de Informativos es la clave del arco del pluralismo en RTVE:

- Hace presente el pluralismo de la sociedad mediante los derechos de los profesionales;
- Controla y promueve a través del Consejo de Informativos la independencia informativa de la Corporación y, por tanto, que el pluralismo externo que la Corporación aporta al panorama audiovisual español sea efectivo.

El reconocimiento jurídico y la plasmación institucional de las distintas dimensiones del pluralismo no son nada si no se hacen práctica cotidiana por los profesionales y no son constantemente exigidas por una sociedad vigilante. Pero también hay que decir que toda esta arquitectura jurídica es una gran conquista que ni puede ser malbaratada por las direcciones de turno, ni ser arrumbada por futuras reformas o contrarreformas. Si estas llegaran tendrían que encontrarnos enfrente y bien unidos a los profesionales y a las organizaciones sociales.